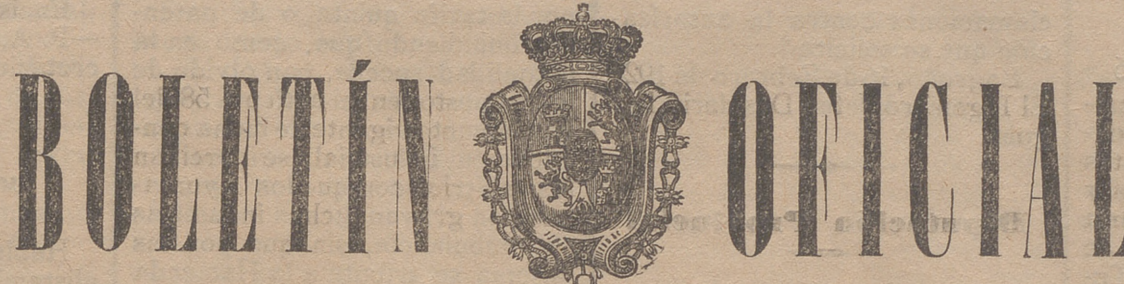


PRECIOS DE SUSCRIPCION

**EN LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 5'50 »  
 Por seis meses . . . . . 10'50 »  
 Por un año . . . . . 20'50 »  
**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 7'00 »  
 Por seis meses . . . . . 12'50 »  
 Por un año . . . . . 24'00 »  
 Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación; en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Obras Públicas

Provincia de Logroño

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta del 19 de Febrero)

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR 649

Habiéndose presentado el mal rojo en el ganado porcino de Ribaflecha y de Anguiano, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y de acuerdo con el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.  
 Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Logroño, 18 de Febrero 1924.

El General Gobernador,  
**Germán Gil Yuste.**

Obras Públicas—Expropiaciones

669

Comprobada por la Alcaldía de Aldeanueva de Ebro y dada su conformidad a la relación de propietarios de las fincas que han de ser ocupadas en aquel término municipal, con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de Rincón de Soto a Arnedo se publica a continuación a los efectos señalados en los artículos 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa y 24 de su Reglamento a fin de que las Corporaciones y personas interesadas, puedan presentar ante la mencionada Alcaldía de Aldeanueva de Ebro, las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
 Logroño, 15 Febrero de 1924.

El General Gobernador,  
**Germán Gil Yuste**

\*\*\*

Relación de los propietarios interesados en la expropiación del trozo segundo de la carretera de Rincón de Soto a Arnedo en el término de Aldeanueva de Ebro.

Número	PROPIETARIOS	COLONOS	CULTIVO
1	D. Valero Roldán . . . . .	»	Era y Cereales
2	» José Miranda . . . . .	»	Cereales
3	» Julián Domeco . . . . .	»	Id.
4	» Casto Falcón . . . . .	»	Estercolero
5	» Rufo Ruiz . . . . .	»	Cereales
6	» José María Arnedo . . . . .	»	Viña y Estercolero
7	» Sebastián Ruiz . . . . .	»	Cereales
8	» Simón Ochoa . . . . .	»	Estercolero
9	» Ezequiel Bretón . . . . .	»	Cereales
10	» José Morte . . . . .	»	Viña
11	» José María Arnedo . . . . .	D. Bernardino Falcón . . . . .	Cereales
12	» Ambrosio Jiménez . . . . .	»	Viña
13	D.ª Leonisa García . . . . .	»	Id.
14	D. Pedro Castro . . . . .	»	Id.
15	» Santiago Pérez Miranda . . . . .	»	Id.
16	» Froilán Guillén . . . . .	»	Id.
17	» Gonzalo Pastor . . . . .	»	Cereales
18	» Carlos Gutiérrez . . . . .	»	Id.
19	» Valero del Prado . . . . .	»	Id.
20	» Claudio Falcón . . . . .	»	Id.
21	D.ª Tomasa Díez . . . . .	D. Sixto Moreno . . . . .	Viña
22	D. José María Arnedo . . . . .	» Eugenio Martínez . . . . .	Id.
23	» José María Arnedo . . . . .	» Ruperto del Río . . . . .	Id.
24	D.ª María Bucesta . . . . .	»	Cereales
25	D. Ramón Echavarría . . . . .	»	Viña
26	» Félix Escudero . . . . .	»	Id.
27	» José María Gutiérrez Martínez . . . . .	»	Id.
28	» Nemesio Ocón . . . . .	»	Id.
29	D.ª Faustina Miranda . . . . .	»	Cereales
30	D. Florencio Ortubia . . . . .	»	Id.
31	D.ª Encarnación Bretón . . . . .	D. Perfecto Crespo . . . . .	Id.
32	D. Carlos Arnedo . . . . .	» Alejo Roldán . . . . .	Id.
33	» Félix Martínez . . . . .	»	Id.
34	» Bartolomé Miranda . . . . .	»	Id.
35	» José María Gutiérrez Martínez . . . . .	»	Id.
36	» Deogracias Roldán . . . . .	»	Id.
37	» José María Rubio . . . . .	»	Id.
38	» Nemesio Ocón . . . . .	»	Id.
39	» Carlos Gutiérrez . . . . .	»	Viña
40	» José Manuel Bretón . . . . .	»	Cereales
41	» Maximino Muñoz . . . . .	»	Id.
42	» Román Echavarría . . . . .	»	Viña
43	» Gonzalo Moreno . . . . .	»	Cereales
44	» José María Gutiérrez . . . . .	»	Id.
45	» José Manuel Bretón . . . . .	»	Id.
46	D.ª Tomasa Díez . . . . .	»	Viña
47	D. Gonzalo Moreno . . . . .	»	Cereales
48	» Julián Gutiérrez . . . . .	»	Id.

Logroño, 20 de Octubre de 1923.—El Ingeniero, F. Enríquez.—V.º B.º: El Ingeniero Jefe, Pagola.

ANUNCIO

656

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de la Autoridad dependientes de la mía, procedan a la busca y captura del prófugo de Marinería Florentino Ortega Muro, hijo de Juan y de Petra, natural de Tudelilla, de esta provincia, soltero, señas personales se desconocen, y caso de ser habido, lo pongan a disposición del Juzgado especial de Marina, Sección de la Ría de Bilbao, dándome conocimiento de ello.

Logroño, 16 de Febrero 1924.

El General Gobernador,

Germán Gil Yuste

Administración Provincial

Dirección General

de Obras Públicas

Conservación y Reparación de Carreteras

657

Hasta las trece horas del día 1.º de Marzo próximo se admitirán nuevamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 al 9 de la carretera de Haro a Miranda, cuyo presupuesto asciende a 121.677'92 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 6.080 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina. La proposición se presentará en papel sellado de una peseta, o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 15 de Febrero de 1924.—El Director General.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Logroño.

Jefatura de Obras Públicas

AUTOMÓVILES

ANUNCIO

668

D. Pedro Falcón Jiménez, vecino de Aldeanueva de Ebro, ha solicitado autorización para establecer un servicio de viajeros con vehículos de motor mecánico entre Aldeanueva de Ebro y Calahorra.

Lo que en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 3.º del vigente reglamento de automóviles se hace público por medio de este periódico oficial a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse en esta Jefatura re-

clamaciones contra la autorización que se solicita.

Logroño, 16 de Febrero de 1924  
El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola

Diputación Provincial

SECCIÓN DE CONTADURÍA

651

Nota de los gastos originados en las obras ejecutadas por Administración, bajo la dirección del señor Arquitecto provincial, para reparación de los edificios provinciales, durante el tercer trimestre del ejercicio actual, y que se publican en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Orgánica Provincial.

Hospital

Plas. Cts.

Don Toribio Hernáiz, por cristales y trabajos de hojalatería . . . . .	761 40
Don Hipólito Cenzano, por material y trabajos de pintura . . . . .	929 80

Casa de Beneficencia

Don Teófilo Miguel, por material de albañilería . . . . .	41 50
Don José Llach, por trabajos de herrería . . . . .	96 20
Don Juan San Juan, por ladrillos, cascote y otros materiales . . . . .	450 .
Don Toribio Hernáiz, por trabajos y materiales de hojalatería . . . . .	206 35
Don Pablo Marín, por id. id. de carpintería . . . . .	231 23
Don Fortunato Redón, por cemento, cal y otros . . . . .	217 05

Casa Diputación

Don José Escalona, por material y trabajos de carpintería . . . . .	486 23
«Cerámica Riojana», por tejas, ladrillos y otros . . . . .	782 75
Don José Llach, por material y trabajos de herrería . . . . .	136 98
Viuda de Pedro López, por id. de hojalatería . . . . .	153 .
Don Esteban Ayala, por yeso . . . . .	193 20
Sucesor de Lucas Martínez, por mortero . . . . .	140 .
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>4825 69</b>

Logroño, 13 Febrero de 1924.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—Visto bueno: El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.

Delegación de Hacienda

Inspección

653

Por la Presidencia del Directorio Militar, se ha dictado con fecha 11 de los corrientes la Real orden siguiente:

Itmo. Sr.: A fin de evitar toda posible defraudación a la Contribución industrial en lo referente a las industrias que se ejercen en ambulancia y que deben tributar

por la tarifa quinta o de patentes, impidiendo que, como en la actualidad sucede, con olvido de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento vigente de dicha contribución industrial, se perciban los arbitrios con que los Ayuntamientos gravan dichas industrias en ambulancia, sin que por las mismas se tribute a la Hacienda pública.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer, como aclaración al mencionado artículo 58 del Reglamento de la Contribución industrial, que por las Alcaldías-Presidencias de los Ayuntamientos se adopten las oportunas medidas a fin de que los Agentes a sus órdenes, al proceder a cobrar los arbitrios sobrepuestos en la vía pública, exijan al propio tiempo a los industriales las correspondientes patentes de la contribución industrial y en el caso de que carezcan de ella, les impidan la continuación en el ejercicio de la industria.

Al transcribir la preinserta Real orden, esta Delegación llama la atención de los señores Alcaldes acerca de las responsabilidades en que por el incumplimiento de la misma pueden incurrir, que son las señaladas en el artículo 172 del citado Reglamento de la Contribución industrial, en su número 6.º, las que llegado el caso, se han de exigir con todo rigor.

Logroño, 16 de Febrero de 1924.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Administración de Contribuciones

Registro Fiscal de edificios y solares

EDICTO

652

Formado el padrón de edificios y solares de esta capital para el próximo presupuesto de 1924-25, y con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cantidades que se les han liquidado, queda dicho documento expuesto al público en esta Administración de Contribuciones, por espacio de ocho días, dentro de los cuales podrán presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, bien por los interesados o sus legales representantes.

Logroño, 16 de Febrero de 1924.—El Administrador, Ramón Sopranis.

Administración Municipal

ENCISO

648

El domingo, 24 del actual, de diez a doce de la mañana y con las formalidades en ley ordenadas, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa la designación, por medio de votación secreta, de los Vocales electivos de las comisiones de Evaluación, de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918; haciéndose ello público por medio del presente, para conocimiento de los contribuyentes que tienen derecho electoral en este Municipio.

Enciso, 14 de Febrero de 1924.—P. A. de las Comisiones, El Secretario, Julio Lovera.

MURILLO DE RÍO LEZA

632

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º, artículo 34 de la ley, el mozo Félix Aragón Alcalde, hijo de Benito y Maximina, se le cita por medio del presente edicto para que concurra a los actos de sorteo el 17 del mes actual a las siete, y clasificación y declaración de soldados el 2 de Marzo próximo a las nueve, en esta sala Consistorial, advirtiéndole, que al acto de clasificación es obligatoria la asistencia, y de no hacerlo, se instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

Murillo de río Leza, 10 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Laureano S. de Jubera.

BADARÁN

621

No habiendo concurrido a las operaciones del alistamiento, rectificación y cierre definitivo del mismo los mozos Víctor Orduña Larrea, hijo de Andrés e Hilaria; Jesús Baños Barragán, de Andrés y Petra; Florencio Alonso Alonso, de Isidro y Toribia, y Fidel Lozano Vegas, de Casildo y María, no obstante haber sido citados en la forma que previene el artículo 45 de la vigente ley de Reclutamiento, se les convoca para el día 2 de Marzo próximo al acto de la clasificación y declaración de soldados, con apercibimiento de declararles incurso en las responsabilidades en que por su falta de asistencia incurrieren.

Badarán, 11 Febrero de 1924.—El Alcalde, Jerónimo Herreros.

Anuncios

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público para el año económico de 1924-25, los documentos que a continuación se expresan, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que el plazo que se señala empieza a contarse desde el día siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en este periódico oficial, pasado el cual no se atenderá ninguna reclamación.

Ayuntamientos

Gimileo.—Repartimiento de la contribución rústica, 8 días.  
Fuenmayor.—Reparto de la contribución territorial, padrón de edificios y solares, y la matrícula industrial, por 8 y 10 días.  
El Redal.—Repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares 8 días.  
Nieva de Cameros.—Repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y la matrícula industrial, 8 días.

Medrano.—Matrícula industrial, por el tiempo reglamentario.

Brieva.—Lista cobratoria de edificios y solares, reparto de rústica y pecuaria y matrícula industrial, por el tiempo reglamentario.

San Torcuato.—Repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, 8 días.

Lagunilla.—Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana y matrícula industrial, 15 y 8 días.

Villarroya.—Repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana y matrícula industrial, 8 y 10 días.

Pinillos.—Repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, 8 días.

Hornillos de Cameros.—Repartimientos de la contribución de rústica y pecuaria y listas cobratorias del Registro fiscal de edificios y solares, 8 días.

Villalobar de Rioja.—Repartimiento de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, matrícula industrial y de comercio, padrón de cédulas personales y proyecto de presupuesto ordinario, 8 y 15 días.

Quel.—Cuentas municipales, 15 días.

Torremontalvo.—Matrícula industrial, 10 días.

Tormantos.—Padrón de edificios y solares y matrícula industrial 8 y 10 días.

Tricio.—Repartimientos de la contribución territorial y pecuaria, lista cobratoria de edificios y solares, matrícula industrial, padrón de cédulas personales y padrón de carruajes de lujo, 8, 8, 10, 15 y 8 días.

Jubera.—Matrícula de la contribución industrial, 10 días.

Fonzaleche.—Matrícula industrial, padrón de cédulas personales, repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, 15, 15 y 8 días.

Murillo de río Leza.—Repartimientos de territorial, padrón de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de cédulas personales, 8, 8, 10 y 15 días.

Castroviejo.—Reparto general de utilidades, 15 días.

Lagunilla.—Reparto general de utilidades, 15 días.

Trevijano.—Repartimientos de la riqueza urbana, rústica y Pecuaria, matrícula industrial y el padrón de cédulas personales 8 días.

Ajamil.—Repartimientos de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, 8 días.

Cornago.—Padrón de cédulas personales, repartos de la contribución rústica y pecuaria, edificios y solares y la matrícula industrial, por ocho días y 10 la matrícula.

Préjano.—Repartos de contribución rústica, padrones de edificios y solares y cédulas personales, 8 y 15 días.

Villoslada de Cameros.—Padrón de cédulas personales y matrícula industrial, 15 y 10 días.

## ALCANADRE

602

Don Tomás Gómez Resa, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Alcanadre

Certifico: Que la Junta municipal en sesión celebrada el día doce del actual, procedió a la designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal, a los efectos de la confección del repartimiento a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918; habiendo correspondido su nombramiento a los señores que a continuación se expresan:

*Parte real*

Don Protasio Gil Martínez, mayor contribuyente por rústica.

D. Ricardo Sáenz Hierro, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término.

D. Romualdo Salas Maestre, mayor contribuyente por urbana.

D. Gregorio Royo Torres mayor contribuyente por industria y comercio.

D. Antonio Gil Díez, representante del Sindicato Agrícola Católico.

*Parte personal*

## Parroquia única de Santa María

D. Gaspar Marín Ruiz Clavijo, Cura párroco.

D. Juan Rupérez Martínez, mayor contribuyente por rústica.

D. Florencio Martínez Huici, mayor contribuyente por urbana.

D. Pascual Arpón Rupérez, mayor contribuyente por industrial.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de presentación de reclamaciones en el término de ocho días, se expide la presente con el V.º B.º del señor Alcalde, en Alcanadre, a trece de Febrero de mil novecientos veinticuatro, visto bueno.—El Alcalde, Demetrio Romero.

## VALDEMADERA

498

Don Nazario Fernández Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Valdemadera:

Hago saber: Que la Junta municipal de esta localidad en sesión celebrada el día 30 de Enero último, procedió a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal a los efectos de la confección del Repartimiento general de utilidades a que se refiere el R. D. de 11 de Septiembre de 1918, habiendo recaído la citada designación en los señores que a continuación se expresan:

*Parte real*

D. Saturio Ruiz Llorente, mayor contribuyente por rústica.

D. Agapito Arnedo Muñoz, mayor contribuyente por urbana.

D. Nazario Fernández Muñoz, mayor contribuyente por industrial.

D. José Soria Ruiz, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término municipal.

D. Esteban Zamora Pascual, mayor contribuyente por urbana, domiciliado fuera del término municipal.

*Parte personal*

## Parroquia única de la Concepción

D. Jesús Benito La Fuente, Cura párroco.

D. Pedro Muñoz Arnedo, mayor contribuyente por rústica.

D. Nicasio Llorente Fernández mayor contribuyente por urbana.

D. José Aréjula Lalinde, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento y para los efectos que determina el art. 75 de mentado Real decreto.

Valdemadera, 3 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Nazario Fernández.

## BRIONES

620

Don Tomás Pérez Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Briones.

Hago saber: Que para los cargos de vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general sobre utilidades que en este Municipio ha de girarse para el año 1924-25, en sesión celebrada el día 9 del actual, han sido designados los señores que al margen se expresan.

*Parte real*

D. Julio Gill de la Cuesta y Quircoces.

D. Tomás Díaz Herreros.

Excmo. Sr. D. Pedro Gobantes de Azcárraga Conde de Albay.

D. Lucio Ruiz Díaz.

*Parte Personal*

D. Eusebio Blanco Muro.

D. Ecequiel Ruiz Díaz.

D. Félix Ibaibarriaga.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de las reclamaciones que durante el plazo de 7 días puedan hacerse.

Briones, 12 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Tomás Pérez.

## BAÑOS DE RÍO TOBÍA

530

Don Miguel Bobadilla Samaniego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que para los cargos de Vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento general sobre utilidades que en este Municipio ha de girarse para el año 1924-25 han sido designados los señores que al pie de este edicto se relacionan, a los cuales se les convoca para que el día 4 y hora de las doce comparezcan en esta Alcaldía a fin de tomar posesión de sus cargos y recibir los documentos que se les han de entregar para el desempeño de su misión; lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Dado en Baños de río Tobía, a 30 de Enero de 1924.—El Alcalde Miguel Bobadilla.

*Parte real*

D. Aurelio Garnica Bobadilla.

D. Eulogio Alonso Martínez.

D. Alberto Garnica Bobadilla.

D. Lino Uruñuela Campo.

D. Eleuterio Martínez Campo.

*Parte personal*

D. Nicolás Pérez Rodrigo, Cura párroco.

D. Juan José Alonso Grijalba, contribuyente por rústica.

D. José Martínez Campo, contribuyente por urbana.

D. Venancio Martínez Campo, contribuyente por industrial.

## NAVAJÚN

586

Don Esteban García Morales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Navajún.

Hago saber: Que la Junta municipal de esta localidad en sesión celebrada el día 30 de Enero último, procedió a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal, a los efectos de la confección del Repartimiento general de utilidades a que se refiere el R. D. de 11 de Septiembre de 1918, habiendo recaído la citada designación en los señores que a continuación se expresan:

*Parte real*

D. Gregorio Sáenz Fernández mayor contribuyente por rústica.

D. Francisco Virto Jiménez, mayor contribuyente por urbana.

D. Justo Rabinal Ibañez mayor contribuyente por industrial.

D. Emiliano Miguel Izquierdo, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término municipal

D. Gregorio Ruiz Sáenz mayor contribuyente por urbana con domiciliado fuera del término municipal.

*Parte personal*

## Parroquia única de San Blas

D. Jesús Sáenz y Sáenz, Cura párroco.

D. Bruno Morales Chagoyen, mayor contribuyente por rústica.

D. Lorenzo Fernández y Fernández mayor contribuyente por urbana.

Benito Virto Jiménez, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento del art. 75 de mentado R. D.

Navajún, 3 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Esteban García.

## CASALARREINA

584

A tenor de lo prevenido en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 28 del mes de Enero ha procedido a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento a que se refiere el citado Real decreto, habiendo correspondido a los señores siguientes:

*Parte Real*

Don Pedro Urbina Marroquí, don Mariano Montilla Fernández, don Domingo Otañes Aguiriano, don Bernardino Sancha Martínez y don Vitores Barona Pérez.

*Parte personal*

## Parroquia única

Don Narciso Fernández de Retana, don Ciriaco Rueda Fernández, don Eusebio Garofía Dueñas y don Justo Terrazas Villaescusa.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Casalarreina, 10 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Jacinto Terrazas.

MANJARRÉS

641

Don Deogracias Nájera González  
Alcalde constitucional de esta  
villa de Manjarrés.

Hago saber: Que este Ayuntamiento y el del pueblo de Alesón, tienen acordado la reunión de ambos pueblos para la dotación de un Secretario y en su consecuencia se halla vacante dicha plaza de Secretario de ambos pueblos, con el sueldo de mil quinientas pesetas, desde el día primero del próximo mes de Abril; los aspirantes a dicho cargo, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento de Manjarrés en el plazo de quince días contados desde el día siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Manjarrés, 14 de Febrero 1924.  
—El Alcalde, Deogracias Nájera

BERCEO

647

Don Alejo Sáenz, Alcalde de esta  
villa de Berceo,

Hago saber: Que la Junta municipal, en sesión celebrada el día 30 de Enero último, procedió a la designación de los Vocales natos de las comisiones de Evaluación, de las partes real y personal, a los efectos de la confección del repartimiento a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, habiendo correspondido su nombramiento a los señores que a continuación se expresan:

Parte real

- D. Juan Contreras Aransay.
- D. Domingo Llorente Contreras.
- D. Alfonso Mendoza Lacalle.
- D. Francisco Lerena Lerena, contribuyente forastero.

Parte personal

- D. Antonio Llorente contreras Cura ecónomo.
  - D. Marcos Foronda Llorente.
  - D. Paulino Quintanilla Rubio
- Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos de reclamación durante el plazo reglamentario.
- Berceo, 6 de Febrero de 1924.  
Alejo Sáenz.

HORNILLOS DE CAMEROS

624

Don Martín Sáenz y Sáenz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Hornillos de Cameros.

Certifico: Que la Junta municipal, en sesión celebrada el día doce del actual, procedió a la designación de los Vocales natos de las comisiones de Evaluación, de las partes real y personal, a los efectos de la confección del repartimiento a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, habiendo correspondido su nombramiento a los señores que a continuación se expresan:

Parte real

- Don Jorge Sáenz Iñiguez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.
- Don Natalio Martínez Iñiguez, mayor contribuyente por rústica,

domiciliado fuera de este término.  
Don Juan Díez Gil, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Justo Rivas Fernández, representante del Sindicato Agrícola, en las condiciones preñadas por el artículo 69 del Real decreto, domiciliado en este término.

Parte personal

Parroquia de esta villa

- Don Antoliano Rodríguez Martínez, Cura párroco.
  - Don Julián Martínez Domínguez, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.
  - Don Ladislao Tabernero Peña, contribuyente por urbana, residente y domiciliado.
- No se hace nombramiento de Vocales por industrial y comercio por no existir en este Municipio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamaciones por término de siete días, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde, en Hornillos de Cameros a trece de Febrero de mil novecientos veinticuatro. — Martín Sáenz.—V.º B.º: El Alcalde, Antonino Miguel.

ALESÓN

629

Don Félix Pérez García, Secretario interino del Ayuntamiento de Alesón.

Certifico: Que la Junta municipal de esta villa, en sesión celebrada el día seis del mes de Enero próximo pasado, procedió a la designación de los Vocales natos de las comisiones de Evaluación, de las partes real y personal, a los efectos de la confección del repartimiento general a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, habiendo sido designados los señores siguientes:

Parte real

- Don Dionisio Hornos Fernández y don Angel Melón García, mayores contribuyentes por rústica y urbana, respectivamente.
- Don Benito García Pérez, propietario por rústica, como forastero.
- Don Juan Gualberto Melón Fernández y don Marcelino Nieto Pérez, por el concepto de industrial.

Parte personal

Parroquia de San Martín

- Don Julián Pérez Gorosábel, Cura propio.
  - Don Severo García Pérez, mayor contribuyente por rústica.
  - Don Baldomero Melón García, por urbana.
  - Don Raimundo Gorosábel Nestares, por urbana y rústica.
  - Don Casimiro Nalda Sáez, por industrial.
- No existen representantes de Sociedades.
- Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de reclamación, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, habiéndolo notificado a los interesados por medio de cédula, por término de siete días, se expide la presente con el V.º B.º del señor Alcalde y la firma en Alesón a diez de Febrero de mil novecientos veinticuatro. — Félix Pérez.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro García.

TIRGO

615

A tenor de lo dispuesto en el art. 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia en sesión del día 27 de Enero último, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte Real

- D. Abundio Corcuera Castrejana, mayor contribuyente por rústica.
- D. Luis Salcedo Rubio, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término municipal.
- D. Saturnino Conde Beltrán, por urbana.
- D. Salustiano Cuevas Ortiz, por industrial.
- D. Salustiano Cuevas Ortiz, por el Sindicato Católico.

Parte Personal

Parroquia única

- D. Saturnino Eterna Cuende, Cura párroco.
  - D. Pedro Martínez Martínez, por rústica.
  - D. José de la Morena Uraín, por urbana
  - D. Policarpo Martínez Martínez, por industrial.
- Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Tirgo, a 11 de Febrero de 1924.  
—El Alcalde, Jasé Trabada.

CERVERA DE RÍO ALHAMA

628

D. Ignacio Escudero Bolla, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de Cervera del río Alhama.

Certifico: Que la Junta municipal de asociados, en sesión de seis de los corrientes designó los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general sobre utilidades para el ejercicio de mil novecientos veinticuatro a veinticinco, según dispone el R. D. de once de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, del modo siguiente:

Parte real

- D. Francisco Navarro González, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por contribución territorial de riqueza rústica.
- D. Fernando Santiago Aramburu, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por contribución territorial de riqueza urbana.
- D. Santos Vallejo García, mayor contribuyente, con domicilio fuera del término por contribución territorial de riqueza rústica.
- D. Juan Jiménez Zapatel, mayor contribuyente, por contribución industrial y de comercio.
- D. Antonio Amillo Zapatero, representante del Sindicato Agrícola Católico.

Parte personal

Parroquia de Santa Ana

- D. Ernesto Armentia Larrana-ga, Cura párroco.
- D. Miguel Benito González, primer contribuyente, residente en la parroquia, por contribución territorial, de riqueza rústica.
- D. Julián Pascual González, primer contribuyente, residente en la parroquia, por contribución territorial de riqueza urbana.
- D. Cipriano Jiménez Jiménez, primer contribuyente, residente en la parroquia, por contribución industrial y de comercio.

Parroquia de San Gil

- D. Gregorio Fernández Latasa, Párroco.
- D. Félix González Pascual, primer contribuyente, residente en la parroquia, por contribución territorial de riqueza rústica.
- D. Basilio López Jimeno, primer contribuyente/residente en la parroquia, por contribución de riqueza urbana.
- D. José Zapatero Gil, primer contribuyente, residente en la parroquia por contribución industrial y de comercio.

Parroquia de Santa María

- D. Pedro Bea Llorente, Párroco.
  - D. Remigio Ovalos Negueruela, primer contribuyente, residente en la parroquia, por contribución territorial de riqueza rústica.
  - D. Manuel Cruz Jiménez, primer contribuyente, en la parroquia, por contribución territorial de riqueza urbana.
  - D. Marcelino Díez Arévalo, prmer contribuyente, residente en la parroquia, por contribución industrial y de comercio.
- Y para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de reclamaciones por término de siete días expido esta certificación, visada por el Alcalde en Cervera del río Alhama, a trece de Febrero de mil novecientos veinticuatro. V.º B.º, El Alcalde, José Zapatero.

Anuncio Oficial

20º Tercio de la Guardia civil

Comandancia de Logroño

ANUNCIO

640

Debiendo procederse a la venta en pública subasta el día 1.º de Marzo próximo de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al artículo 29 de la vigente Ley de caza, se anuncia al público para que los que poseyendo la correspondiente licencia que exhibirán antes de adjudicárseles las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan a las once horas del día expresado en la Casa-cuartel de esta capital sita en la calle del Marqués de Murrieta número 10.

Logroño, 14 Febrero de 1924.  
—El primer Jefe.